

ACUERDO: CT-EXT/SESECC/03-2023

ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONOCE Y RESUELVE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT) SISAI 2.0. - - - - -





En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del uno de septiembre del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, sito en calle Cristóbal Colón número 1128, Colonia Centro; los integrantes del Comité de Transparencia, los Ciudadanos: **Jesús Cerqueda Hernández**, Presidente; Ciudadana **María de Jesús García Estrada**, Secretaria y Titular de la Unidad de Transparencia; **Joel Hugo Castellanos Santiago**, Vocal A; y, **Mirel Chelyn Martínez Nava**, vocal B; - - - - -

En uso de la palabra, el Ciudadano Jesús Cerqueda Hernández Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la Secretaria, para que dé cuenta con las solicitudes de acceso a la información registradas en la bandeja electrónica del Comité de Transparencia, en el sistema SISAI 2.0, recibidas a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), para que previo análisis de cada una de ellas, este cuerpo colegiado determine si confirma, modifica o revoca la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, con base en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 72 y 73 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - -

N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	Folios: 202017723000108, 202017723000109, 202017723000110, 202017723000111	ESTIMADO SOLICITANTE: En atención a lo solicitado, me permito informarle que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es establecer los principios, bases generales y procedimientos para	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL	Confirma

	<p>Mediante las cuales solicitan diversa información del Comité de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, además de que todos los folios antes transcritos, corresponden al mismo solicitante Mexiro A C</p>	<p>información que pueda solicitarse aquella que documente en el ejercicio de las funciones otorgadas por la normatividad aplicable, y en el presente caso esta Secretaría no es competente para realizar la entrega de la Información que genere el Comité De Participación Ciudadana, conforme a lo establecido por el artículo 16 y 17 de la Ley Estatal de Combate a la Corrupción del estado de Oaxaca, que cita lo siguiente: Artículo 16. "El Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, procurando que prevalezca la paridad de géneros" y Artículo 17. "Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva", por lo anterior, le informo que su solicitud la debe dirigir al Comité de Participación Ciudadana, en la siguiente dirección: https://cpc-oaxaca.org/ y al abrir el portal, busca el apartado "Contacto", le da abrir y por ese medio puede enviar sus solicitudes de información. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 11, 54, 68, 69, 70 y 71, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.</p>		
2	<p>Folios: 202017723000122, 202017723000123, 202017723000124, 202017723000125, 202017723000126, 202017723000127, 202017723000128, 202017723000129, 202017723000130, 202017723000131, 202017723000132, 202017723000134, 202017723000135, 202017723000136. Mediante las cuales</p>	<p>ESTIMADO SOLICITANTE: En atención a lo solicitado, me permito informarle que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión, de los sujetos obligados; asimismo, establece que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto, esta Secretaría únicamente se puede pronunciar por la que es de su competencia, dar acceso a los documentos que estén obligados a generar y que se encuentran en sus archivos de acuerdo a las facultades, competencias y atribuciones que le</p>	<p>ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL 31/08/2023</p>	<p>Confirma</p>

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

	<p>antes transcritos, corresponden al mismo solicitante Mexiro A C</p>	<p>fundamento en lo establecido en el Artículo 10 del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca Son integrantes del Comité Coordinador:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; (REFORMADA, P.O. 16 DE ENERO DE 2018) II. El titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción; IV. El titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública; V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; VI. El Presidente del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. <p>Del fundamento antes citado, el Comité Coordinador lo conforman los Titulares y representante de diferentes entes de Gobierno, por lo tanto, esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, no cuenta con la información que genera cada uno de los integrantes del mencionado Comité Coordinador y que solo puede pronunciarse respecto de la información que genera, con fundamento en el artículo 126 de la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>No obstante lo anterior, la información que ha generado esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se encuentra publicada en el Portal Oficial, en la siguiente dirección: http://www.sesecc.oaxaca.gob.mx/ y que puede ser consultada en el apartado "comovamos", que al darle entrar, se pueden visualizar las Sesiones del Comité Coordinador, Comisión Ejecutiva, además de que los archivos son descargables.</p>		   
--	--	---	--	---

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos, la decisión del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

202017723000131, 202017723000132, 202017723000134, 202017723000135,
202017723000136.-----

TERCERO: La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, registrará en el curso de este día, el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema SISAI 2.0, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.-----

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.**-----

Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

C. Jesús Cerqueda Hernández.

**C. María de Jesús García Estrada
Secretaria del Comité**

**C. Joel Hugo Castellanos Santiago
Vocal A del Comité**

**C. Mirel Chelyn Martínez Nava
Vocal B del Comité**

OAXACA

